



RESOLUCIÓN N° 96/2024

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACION MENOR CUANTIA NACIONAL N° 11/2024 PARA REPARACION DE UN PABELLON DE 6 AULAS Y UNA DIRECCION EN LA ESCUELA BASICA N° 252 JOSE ANTEQUERA Y CASTRO – PLURIANUAL 2024-2025 ID 455364, A LA FIRMA GSA CONSULTORA & CONSTRUCTORA CON RUC 5036780-3, DEL SR. ALAM EDUARDO IRIGOITIA PENAYO CON C.I.N° 5036780.

Antequera, 30 de octubre de 2024.-

VISTO: El dictamen del Comité de Evaluación y todos los antecedentes del llamado a LICITACION MENOR CUANTIA NACIONAL N° 11/2024 para la “REPARACION DE UN PABELLON DE 6 AULAS Y UNA DIRECCION EN LA ESCUELA BASICA N° 252 JOSE ANTEQUERA Y CASTRO – PLURIANUAL 2024-2025 ID 455364”.-

CONSIDERANDO: Que, es competencia de la Intendencia Municipal, la Adjudicación de la oferta ajustado a lo estipulado en el Art. 55 de la Ley 7021/22, De Suministro y Contrataciones Públicas que establece: *“Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas”*.-----

Que, el Art. 51 de la ley N°. 3966/2010 Orgánica Municipal establece entre otras cosas como Deberes y Atribuciones del Intendente a) ejercer la representación legal de la municipal e) administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la municipalidad, de acuerdo con el presupuesto b) promulgar ordenanzas y resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso, vetarla j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas y realizar las adjudicaciones.-----

Que, en dicho contexto se ha dado cumplimiento a las disposiciones legales que reglan en materia de Contrataciones Públicas, instituidas en la Ley 7021/22, su Decreto Reglamentario N° 2264/24 y la Ley 3966/10 Orgánica Municipal y conforme se desprende del Informe de Comité de Evaluación, en donde se recomienda adjudicar a la firma oferente **GSA CONSULTORA & CONSTRUCTORA con RUC 5036780-3**.-----

POR TANTO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD ANTEQUERA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES RESUELVE:

Art. 1º. Adjudicar a la Firma **GSA CONSULTORA & CONSTRUCTORA con RUC 5036780-3**, del Sr. **ALAM EDUARDO IRIGOITIA PENAYO con C.I.N° 5036780**, por la suma de Gs. **418.690.604.- (Guaraníes, Cuatrocientos dieciocho millones seiscientos noventa mil seiscientos cuatro)**, en el marco de la Licitación Menor Cuantía Nacional N° 11/2024 para “**REPARACION DE UN PABELLON DE 6 AULAS Y UNA DIRECCION EN LA ESCUELA BASICA N° 252 JOSE ANTEQUERA Y CASTRO – PLURIANUAL 2024-2025 ID 455364**”, en cumplimiento a la Ley 7021/22 de Suministros y Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario.-----

Art. 2º. **DESIGNAR** a la C.P. **LUZ MARIEL ARANDA ESPINOLA con C.I. N° 5.330.301**, como Administrador de Contrato en el marco de la Licitación Menor Cuantía Nacional N° 11/2024 “**REPARACION DE UN PABELLON DE 6 AULAS Y UNA DIRECCION EN LA ESCUELA BASICA N° 252 JOSE ANTEQUERA Y CASTRO – PLURIANUAL 2024-2025 ID 455364**”.-----

Art. 3º. Comunicar a quienes corresponda, registrar y archivar.-----



Sara Beatriz Miranda
Secretaria General



Abg. Julio Cesar Alfonso Fischer
Intendente Municipal